

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-0543

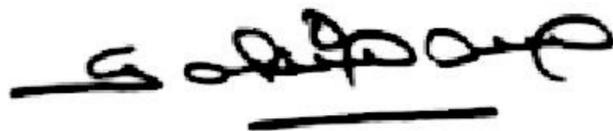
Clase: Pertenencia

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado **resuelve**:

Relevar al abogado designado en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se designa a la profesional del derecho Dra. **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes a partir del recibo de la comunicación a notificarse personalmente del auto admisorio en representación de la persona o personas emplazadas.

Secretaría notifique personalmente a la abogada designado en la manera que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviado comunicación al correo yolyber@yberasesorias.co. adjuntando copia de esta providencia y del auto admisorio, junto con el link de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ